



TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DE GALICIA.

SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN CUARTA – A CORUÑA.

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PILAR CANCELA RAMIREZ DE ARELLANO. EXPIDO LA PRESENTE:

NOTA INFORMATIVA CÓMPUTO DE PLAZOS NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES:

Remitida copia de la resolución recaída en autos, ante la suspensión de plazos procesales acordada en RD. 463/20 de 14 de marzo, expido la presente NOTA INFORMATIVA sobre el computo de plazos: (arts. 151 y 162 LEC).

A) Actos de comunicación practicadas a Procuradores

.- LA REMISIÓN realizada durante el período de vigencia de suspensión de los plazos procesales **surtirá sus efectos con la publicación** de la disposición normativa que acuerda el **alzamiento de la suspensión** de los plazos procesales.

.- LA NOTIFICACIÓN se entenderá **practicada al día siguiente de la publicación** de la disposición normativa que acuerda el alzamiento de la suspensión de los plazos procesales.

.- EL CÓMPUTO DEL PLAZO concedido en la resolución notificada **comenzará al día siguiente de su notificación.**

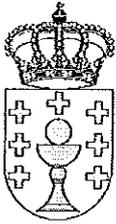
B) Actos de comunicación practicados al Ministerio Fiscal, a la Abogacía del Estado, a los Letrados de las Cortes Generales y de las Asambleas Legislativas, o del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, de las demás Administraciones públicas de las Comunidades Autónomas o de los Entes Locales

.- LA REMISIÓN realizada durante el período de vigencia de suspensión de los plazos procesales **surtirá sus efectos con la publicación** de la disposición normativa que acuerda el **alzamiento de la suspensión** de los plazos procesales.

.- LA NOTIFICACIÓN se entenderá **practicada transcurridos tres días desde la publicación** de la disposición normativa que acuerda el alzamiento de la suspensión de los plazos procesales.

.- EL CÓMPUTO DEL PLAZO concedido en la resolución notificada **comenzará al día siguiente de su notificación.**

La presente NOTA se expide a meros efectos informativos a las partes del procedimiento, SIN PERJUICIO QUE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE EN SU DÍA SEA PUBLICADA ACUERDE LOS CRITERIOS DE CÓMPUTO DE PLAZOS PROCESALES SUSPENDIDOS.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA